Vaya sea cavo de este dho ayun
tamiento en la manera que se ha de
firmar en el sus nombres

Juan garcia de vera — Juan bibanco — Gines perez — Felgarcia

Juan de ossa — Gonçalo fernandez — Gines nuñez

Francisco de [illegible] — Caso ante mi

Joan de paredes
escrivano

En la villa de [illegible] a quatro dias del mes de
mayo de mill y quinientos y setenta y quatro años
los yllustres señores concejo justicia y regimiento
desta dha villa estando juntos a concejo en la
sala de su ayuntamiento como lo tienen de uso
y de costumbre para se juntar para proveer
las cosas tocantes al servicio de dios nues
tro señor y bien comun con el bien a saber
el muy magnifico señor fe lipe gar alcalde ordina
rio desta dha villa por su magestad y los ss.
Francisco de ossa y gonçalo fernandez y gines mon
fie regidores y francisco de cifuentes jurado
todos del dho estado de la villa todos los qua
les como dho proveyeron las cosas siguien
tes

Acordaron y mandaron los dhos ss.
que por que el señor corregidor de nuestro distrito
a esta villa que su merced no puede venir
a hazer la ynformacion de lo de la cerca
desta villa y que para hazella con

Que vaya a su merced de paredes
de su merced a hazer
la averiguacion
de la cerca